"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 203-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 01 de setiembre 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto 2022, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** el pago a favor del docente nombrado **ALCIDES GARZÓN FLORES**, por el importe total de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/. 4,140.00)**, correspondiente al dictado de clases del curso de inglés, a ejecutarse con cargo a la fuente de fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 265-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 25 de julio de 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita al Vicepresidente Académico el pago por concepto de dictado de clases de inglés, a favor del docente nombrado **ALCIDES GARZÓN FLORES**, según se detalle:

Nombres y Apellidos	Curso	Pago por hora	Cantidad de horas	Actividad 1	Cantidad de horas	Actividad 2	Cantidad de horas	Actividad 3	Monto total a pagar
Alcides Garzón Flores	Ingles	S/. 30.00	Básico 1 23 hrs	690.00	Básico 2 23 hrs	690.00	Básico 3 23 hrs	690.00	2,070.00
			Avanzado 1 23 hrs	690.00	Avanzado 2 23 hrs	690.00	Avanzado 3 23 hrs	690.00	2,070.00
Total a pagar									**4,140.00**

Que, de acuerdo al Oficio N° 00820-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 03 de agosto de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de pago al docente **ALCIDES GARZÓN FLORES**, por concepto de dictado clases de ingles cuyo importe total es de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/. 4,140.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 867-2022-UNTELS-CO-V.AVAD, de fecha 04 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago por dictado de clases de ingles a favor del docente **ALCIDES GARZÓN FLORES,** lo que deberá ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 203-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago a favor del docente nombrado **ALCIDES GARZÓN FLORES**, por el importe total de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/. 4,140.00)**, correspondiente al dictado de clases del curso de inglés, a ejecutarse con cargo a la fuente de fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878